

**ANEXO**

SE RESUELVE:

Declarar desistido de la solicitud de Declaración de datos en el Registro de Explotaciones presentada por Hnos. Villalobos Jiménez, SC, y ello sin perjuicio de que pueda volver a presentar una nueva solicitud.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

En Mérida, 11 de febrero de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo. Mercedes Morán Álvarez.

• • •

ANUNCIO de 18 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y las ayudas de Prima de vaca nodriza para la campaña 2012, en el que se informa del número de animales primables, así como de las posibles incidencias detectadas. (2013081498)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y, en su caso, las ayudas de Prima de vaca nodriza para la campaña 2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:

34/0827	MÁRQUEZ PALOMINO, LUIS MIGUEL	076019782K
62/4009	BUENO CHAVES, PEDRO EMILIO	080059510Y
65/0756	YUSTA ALBERTOS, JESÚS MARÍA	003427705S

El texto íntegro del escrito se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 18 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“En relación con su/s solicitud/es de ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas y, en su caso, prima de vaca nodriza, de la campaña 2012, establecidos en el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, una vez realizados los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno, adjunto se remiten el resultado de los mismos.

En la relación que se adjunta figuran todos aquellos animales hembras mayores de 8 meses pertenecientes a su explotación, excluidos los cebaderos, el día siguiente a la presentación de su Solicitud Única 2012. Además, en caso de disponer de ellas, se han asignado de oficio las sustitutas de aquellos animales que no hubiesen permanecido en la explotación la totalidad del periodo de retención, figurando a continuación del animal al que han sustituido, con indicación de la fecha de sustitución, independientemente de que hayan cumplido el resto del periodo de retención o no.

(...) La concesión de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas estará supeditada al cumplimiento del requisito de densidad ganadera establecida en el artículo 65 del citado Real Decreto 202/2012.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días, desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (...). Mérida, a 16 de enero de 2013, El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, Fdo.: Javier Gonzalo Langa”.

• • •

ANUNCIO de 19 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas para la campaña 2012. (2013081499)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del trámite de audiencia previo a la resolución de la ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas para la campaña 2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios: